



Resolución Directoral Regional

Nº 35 -2021 -GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura; 10 MAR 2021

VISTO:

La Solicitud de Registro Nº 05477 de fecha 03 de Diciembre del 2020, Informe Técnico Nº 03-2021-GRP-420020-200-210 de fecha 26 de Enero del 2021 emitido por Área de Personal, Informe Nº 25-2021-GRP-420020-AL-DIREPRO de fecha 02 de Febrero del 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Registro Nº 05477 de fecha 03 de Diciembre del 2020, la trabajadora nombrada **LUZ MARIA CARDOZA FLORES**, identificada con DNI Nº 02674473, solicita **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO** de su señor padre **MARCELINO CARDOZA PACHERRES**, fallecido el 29 de Febrero del 2020, para tal efecto adjunta Acta de Defunción con código de barra Nº 5001053414 documento que ha sido emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, se “Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, que establece Reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público” y en el artículo 4º “Ingresos por Condiciones Especiales” en el numeral 4.6 del mismo dispositivo especifica que “los subsidios por fallecimiento”, la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y se fija en un monto único de S/ 1.500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles) y en el numeral 4.7 “los subsidios por gastos de sepelio o servicio funerario completo”, la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario, de igual manera se otorga el subsidio de Gastos de Sepelio previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder;

Que, la trabajadora nombrada **LUZ MARIA CARDOZA FLORES**, con solicitud presentada a esta Dirección Regional de la Producción Piura, señala que el 29 de Febrero del 2020, falleció su señor padre **MARCELINO CARDOZA PACHERRES**, adjuntando como medios probatorios los siguientes documentos: Acta de Defunción Nº 5001053414 de fecha de registro 02 de Marzo del 2020, emitida por el Registro Nacional de Identificación de Estado Civil (RENIEC), DNI Nº 02674473 de la administrada en su calidad de hija acredita el vínculo familiar con el fallecido, Boleta de Venta Nº 0001-000292 de la Funeraria Ramos con fecha 29 de Febrero del 2020, con la que sustenta los servicios funerarios por el fallecimiento de su señor padre;

Que, con Informe Nº 03-2021-GRP-420020-200-210 de fecha 26 de Enero del 2021, Informe Nº 25-2021-GRP-420020-AL-DIREPRO de fecha 02 de Febrero del 2021, consideran procedente lo solicitado por la trabajadora nombrada **LUZ MARIA CARDOZA FLORES**, debiendo reconocérsele por:

- Subsidio por Fallecimiento el importe de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles)
- Subsidio por Gastos de Sepelio el importe de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles);



Resolución Directoral Regional

Nº 35 -2021 -GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura; 10 MAR 2021

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 033-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA, de fecha 15 de Enero del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la trabajadora nombrada **LUZ MARIA CARDOZA FLORES** el monto único consolidado de **S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00 /100 SOLES)**, por los subsidios que se detallan a continuación; en estricta aplicación al artículo 4º Ingresos por Condiciones Especiales, numeral 4.6 y 4.7 del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF:

Nº	SUBSIDIOS	MONTO UNICO
01	FALLECIMIENTO	1,500.00
02	GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO	1,500.00
	TOTAL :	3,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al órgano competente, realice las acciones administrativas que correspondan para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución con las formalidades de ley a la trabajadora nombrada **LUZ MARIA CARDOZA FLORES**, en su domicilio calle Huayna Capac Nº 1107 Campo Polo, distrito de Castilla, así como la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y al Área de Personal de la Dirección Regional de la Producción Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE;

Ing. **GABRIEL GERARDO SALAZAR VEGA**
Director Regional de la Producción Piura